



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6332	03/10/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1236

***Régimen Informativo Contable Mensual. Relación para los Activos Inmovilizados y otros conceptos (R.I. – A.I.).  
Régimen Informativo para Supervisión. Medición y Seguimiento del Riesgo de Liquidez. Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que corresponde reemplazar en los textos ordenados de los regímenes de la referencia, con vigencia a enero de 2018, en virtud de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 6327.

Al respecto, se realizaron las siguientes adecuaciones:

Ø R.I. Relación para los Activos Inmovilizados y otros conceptos

- Se adecua la terminología del Código 107, reemplazando el término "volatilidad publicada por este Banco Central" por "cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país".
- Se incorpora en el punto 3.2. Conceptos deducibles, el Código 203 en el cual se informarán los "pasivos por impuestos diferidos, provenientes de la revaluación de bienes registrados en el rubro "Propiedad, planta y equipo".

Ø R.I. Medición y seguimiento del Riesgo de liquidez

- Se adecua en el Código 100000/M la terminología, reemplazando el término "valor de mercado" por "valor razonable de mercado".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente de Régimen  
Informativo

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

ANEXO



	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
B.C.R.A.	6. RELACION PARA LOS ACTIVOS INMOVILIZADOS Y OTROS CONCEPTOS (R.I.-A.I.)
	Sección 3. Instrucciones Particulares

Código 107

Incluye los títulos valores públicos nacionales -que cuenten con **cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país-**, y/o los instrumentos de regulación monetaria del B.C.R.A que sean afectados en garantía por las entidades financieras a favor de esta Institución en virtud de lo exigido normativamente para operaciones que se instrumenten a través del Convenio de pagos y créditos recíprocos ALADI.

Código 109

Incluye el saldo a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta, no deducible para la determinación del Patrimonio Neto Básico.

Código 110

Se informará el importe computable de los activos inmovilizados integrantes de carteras de activos respecto de los cuales la entidad registre acreencias (punto 1.1.5. de las normas sobre Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos).

3.2. Conceptos deducibles

Código 201

Incluyen las deudas vigentes por adquisición de activos inmovilizados y anticipos recibidos por venta de bienes (neto de las deudas provenientes de la adquisición de bienes inmuebles no escriturados).

Código 202

Se consignará el saldo a fin de mes de los pasivos asumidos con el Fisco Nacional por el diferimiento del pago de impuestos, con motivo de franquicias impositivas concedidas por regímenes de promoción regional o sectorial, mediante la adquisición de participaciones sociales, hasta un año después de vencidos los impedimentos legales para la libre disponibilidad de las participaciones.

Código 203

**Se informarán los pasivos por impuestos diferidos, provenientes de la revaluación de bienes registrados en el rubro “Propiedad, planta y equipo”.**



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	6. RELACION PARA LOS ACTIVOS INMOVILIZADOS Y OTROS CONCEPTOS (R.I.-A.I.)
	Sección 5. Modelo de Información

COD.	PARTIDAS
<b>CONSOLIDACIÓN</b>	
0	Entidad que no consolida, con filiales en el país y en el exterior
1	Entidad que consolida, con filiales en el país y en el exterior
2	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior)
9	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior que no consolida con otra/s entidad/es financiera/s)
3	Consolidado trimestral (entidad financiera con filiales, subsidiarias significativas y otros entes en el país y en el exterior)
<b>DETALLE DE CONCEPTOS</b>	
100	ACTIVOS INMOVILIZADOS
101	Bienes para uso propio y diversos
104	Acciones de empresas del país
105	Créditos diversos
107	Activos en Garantía Convenios ALADI
109	Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta – No deducible para la determinación del Patrimonio Neto Básico
110	Proporción inmovilizada de las acreencias en carteras de activos
200	CONCEPTOS DEDUCIBLES
201	Deudas vigentes por adquisición de activos inmovilizados y anticipos recibidos por venta de bienes
202	Pasivos con el Fisco Nacional
203	<b>Pasivos por impuestos diferidos provenientes de la revaluación bienes registrados en “Propiedad, planta y equipo”.</b>
300	OTROS CONCEPTOS ALCANZADOS
301	Financiaciones a clientes vinculados
400	FRANQUICIAS
401	Aumento en la integración de la responsabilidad patrimonial computable
402	Disminución en los conceptos computables para la relación de activos inmovilizados
403	Disminución del exceso en la relación de activos inmovilizados



	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. -S.)
B.C.R.A.	11. MEDICION Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 3. FALAC

### **3.1. Detalle de conceptos**

#### **10000/M**

Comprende el importe total de los activos computables, valuados según su valor **razonable** de mercado.

#### **110000/M**

Efectivo en caja, en tránsito, en empresas transportadoras de caudales y en cajeros automáticos.

#### **120000/M**

Depósitos en el Banco Central de la República Argentina -incluidos los requeridos por las normas sobre "Efectivo Mínimo"-, sin computar los montos en cuentas especiales de garantía.

#### **131100/M**

Títulos públicos nacionales en pesos y moneda extranjera (puntos 2.2.3. y 2.2.4. de las normas sobre "Ratio de Cobertura de Liquidez").

#### **131200/M**

Instrumentos de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina, en pesos y moneda extranjera (puntos 2.2.3. y 2.2.4. de las normas sobre "Ratio de Cobertura de Liquidez").

#### **132100/M**

Títulos de deuda emitidos por otros soberanos (puntos 2.2.6. y 2.2.7. de las normas sobre "Ratio de Cobertura de Liquidez").

#### **132200/M**

Títulos de deuda emitidos por otros bancos centrales (puntos 2.2.6. y 2.2.7. de las normas sobre "Ratio de Cobertura de Liquidez").

#### **132300/M**

Títulos valores emitidos o garantizados por el Banco de Pagos Internacionales, FMI, BCE, UE, o BMD (punto 2.2.5. de las normas sobre "Ratio de Cobertura de Liquidez").